

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL
DEL BECA INDÍGENA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

REGIÓN COQUIMBO, FECHA 23/02/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 142, de fecha 24/04/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don John Cortés Ibacache como Director Regional, de la región Coquimbo, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendido el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños/as y jóvenes indígenas del país;

5.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca Indígena, este servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017;

6.- Que, el artículo 6° del Decreto del Ministerio de Educación N° 126 del año 2005, que Sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; establece quienes integran las Comisiones Regionales de la Beca Indígena, para luego en el artículo 7° describir las funciones, entre las cuales se encuentra la de proponer a los estudiantes asignatarios. Los integrantes de las comisiones son:

- El Director Regional de la Junaeb de la región respectiva o su subrogante legal;
- El Subdirector Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la

Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo con el funcionamiento de este Servicio en cada región;

- El Secretario Regional Ministerial de Educación o quien lo represente;
- Tres representantes de las Organizaciones Indígenas de la región respectiva, propuestos por la Conadi;
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb; y
- Dos Asistentes Sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

7.- Que, en coherencia con lo indicado en el artículo 7° del Decreto ya citado, mediante la resolución exenta N° 3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el manual de procedimientos de la Beca Indígena, en virtud del cual, se establecen las funciones de las Comisiones Regionales de la Beca Indígena, las cuales se exponen a continuación:

- Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca.
- Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca.
- Analizar las solicitudes y peticiones especiales.
- Proponer fundadamente la suspensión de la beca.
- Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que igualen puntajes de postulación a la beca.
- Responsable de velar por la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de planificación.
- Evaluar y sancionar casos especiales para resolución de la Dirección Regional.
- Establecer el porcentaje de cupos de reserva para atender los casos de postulantes en estado de revisión post carga, y una vez presentadas las solicitudes de revisión, proponer la aprobación o rechazo para cada una de éstas.

- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario anual y en general de cualquier otra actividad relacionada con el buen funcionamiento de la beca.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos, ya citado, por medio del el presente acto se procede a constituir la Comisión Regional Beca Indígena, según detalla en la parte resolutive.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE la Comisión Regional de la Beca Indígena año 2018 conformada por los siguientes participantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Director/a Regional de Junaeb o su subrogante legal.	John Cortés Ibacache	Director Regional
Subdirector/a Nacional de la Conadi según jurisdicción territorial, Directora/a Regional o Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Emily Pizarro Pacha	Encargada Conadi Región Coquimbo
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Ciro Sabadini Foretich	Seremi de Educación (S)
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por Conadi.	Sra. María Romero Cheuquepil	Asociación Leftrarú
	Sra. Estela Vilo Barrera	Asociación Choyun Mapu
	Sr. Walter Rivera Milla	Cooperativa de Desarrollo Inti Newen
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la Junaeb.	Sra. Marisol Avilés Aguirre	Asistente Social Universidad de La Serena
	Sr. Rafael Ramos Campusano	Asistente Social universidad Santo Tomás La Serena
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena.	Sr. Luis Collao Morgado	Asistente Social Servicio Local Puerto-Cordillera Región Coquimbo
	Sra. Marcela Cortés Espinosa	Asistente Social Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla La Serena

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.


JOHN CORTÉS IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB/XHE/VCR/vcr

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes